

1457

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: ~~Nº~~ 0001457 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ECOIMÁGENES
IPS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 DE 2005, Decreto 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002 y decreto 3930 de 2010, La Constitución Nacional, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta corporación, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, de la cual se desprende el concepto técnico No. 00331 del 17 de mayo de 2013, en el que se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.

Se practico visita a las instalaciones de la entidad Ecoimágenes IPS con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observo:

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos Ecoimágenes IPS, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos Al con una frecuencia de recolección quincenal, con una cantidad recolectada aproximadamente según recibo de recolección de:

Enero	Febrero	Marzo	Abril
10/01/2013= 1 kilo	9/02/2013 = 3 kilos	14/03/2013 = 7 kilos	4/04/2013 = 5 kilos
25/01/2013= 3 kilos	21/02/2013 = 2 kilos		
Total = 4 kilos	Total = 5 kilos		

El ente encargado de la recolección de los residuos es la empresa Aseo Técnico con una frecuencia se recolección de tres veces a la semana y una cantidad recolectada de 4 kilos.

Con respecto al requerimiento de llevar el diligenciamiento de registros de generadores de residuos peligrosos Ecoimágenes IPS en la visita mostró las caracterizaciones de los residuos generados donde se proyecta el promedio mensual de residuos peligrosos, y aportó los recibos de la empresa Transportamos AL donde demuestran que la entidad genera menos de 10Kg/mes razón por la cual están exentos de realizar este registro como lo establece el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 4741 del 2005.

La entidad Ecoimágenes IPS, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001457** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ECOIMÁGENES
IPS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO”**

Hospitalarios y Similares PGIRHS en el cual se está desarrollando las actividades consignadas en este en cuanto a la implementación del mismo segregación en la fuente, desactivación de los residuos, programa de educación conformación del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria el cual está conformado mediante acta N° 1 del 13 de Febrero de 2013, información verificada con las actas del comité y de capacitación

Ecoimágenes IPS, realiza caracterización a los residuos generados en la entidad y utiliza los recipientes adecuados según el código de colores.

Los residuos cortopunzantes se disponen en guardianes, en cuanto a los residuos de amalgama la entidad no genera estos residuos.

La limpieza de la escupidera se realiza con hipoclorito de sodio en la atención de paciente y paciente.

En cuanto a los líquidos fijadores y reveladores, actualmente no están generando esta clase de residuo, debido que la Ecoimágenes IPS, está realizando imágenes diagnósticas en forma digital.

Ecoimágenes IPS actualmente no cuenta con la demarcación la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y residuos peligrosos, no tiene elaborado el diagrama de flujo de residuos donde identifica las rutas internas de transporte en cada punto de generación y el tipo de residuo, debido a que están adecuando la planta física.

La entidad cuenta con un almacenamiento interno de sus residuos hospitalarios y ordinarios, el cual cuenta con las siguientes características:

- *Ubicación del almacenamiento central adecuada.*
- *Acceso restringido.*
- *Protección contra lluvia y vectores.*
- *Pisos y paredes adecuadas*
- *Acometida de agua.*
- *Recipientes separados por tipo de residuo.*

Los residuos o vertimientos líquidos que se generan en la Institución son los que provienen de las aguas de lavado de los baños y las descargas de los sanitarios y actividades de limpieza y procedimientos odontológicos las cuales van al sistema de alcantarillado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRH, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan y realizar los ajustes pertinentes. Ecoimágenes IPS no lleva los registros de los formatos RH1 e indicadores de gestión interna actualmente.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por Ecoimágenes IPS es suministrada por la empresa Aguas de Malambo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: N° 0001457 DE 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ECOIMÁGENES
IPS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO"**

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita a Ecoimágenes IPS y revisado el PGIRHS se puede Concluir:

La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, cumpliendo con el decreto 2676 del 2002 modificado por el decreto 1669 2002, de igual forma el PGIRHS presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución 1164 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo, sin embargo deberá complementarlo en lo siguiente:

- Grupo Administrativo de Gestión ambiental y Sanitaria
- Cronograma de actividades
- Costos del plan:
- Revisión de programas y actividades:

La entidad maneja el código de colores y realiza adecuadamente la segregación en la fuente.

Cuenta con un área de almacenamiento para la recolección de sus residuos el cual en cuenta con las características mínimas establecidas en el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL

Permiso de emisiones atmosférica: *No requiere permiso de emisiones atmosférica debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.*

Permiso de vertimientos líquidos: *La entidad deberá realizar las caracterizaciones de los residuos líquidos para establecer si cumple con lo establecido en la norma.*

Permiso de concesión de agua: *La entidad no requiere permiso de concesión de agua debido a que este recurso es suministrado por la empresa Aguas de malambo.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas tomadas por Ecoimágenes IPS, mitigan controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución.

A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como: "entes, (...) encargados por ley de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: ~~Nº~~ 0001457 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ECOIMAGENES
IPS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”**

administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...).

Que de acuerdo al Decreto 2676 del 2000, Artículo 7 señala: “Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares”.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del Decreto 4741 del 2005, señala las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.*
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. (...)*

*Que de acuerdo a lo anterior este despacho procederá a requerir a **ECOIMAGENES IPS**, de Malambo – Atlántico, para que de cumplimiento con las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **0001457** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ECOIMAGENES
IPS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”**

En mérito de lo anteriormente señalado se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a **ECOIMAGENES IPS**, identificado con el Nit. 900.492.883 -1, localizado en la Calle 10 No.22-03, del Municipio de Malambo – Atlántico, para que en un periodo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Debe presentar la complementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en lo referente al Grupo Administrativo de Gestión ambiental y Sanitaria Para el diseño y ejecución del PGIRH - componente gestión interna, se debe constituir al interior del generador un grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, conformado por el personal de la institución, cuyos cargos están relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares.
- Cronograma de actividades: Discriminar costo y personal por actividad con que se cuenta para implementar el Plan de Gestión de integral de residuos sólidos.
- Costos del plan: Se deberá expresar el costo total, para la ejecución del presente PGIRH y los costos individuales por actividad que se emprenderán para un buen desarrollo del mismo.
- Revisión de programas y actividades se debe realizar revisiones constantes y mejoramiento continuo de los programas y actividades y presentar a la corporación informes semestrales con sus correspondientes indicadores de gestión.
- Presentar a la C.R.A. copia de los 3 últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviado ésta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por la IPS donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, DBO, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Coliformes Totales y Fecales y algunos metales de interés sanitarios como lo son Mercurio, Plata y Cobre, estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594/84. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, en un punto antes de que estos vertimientos entren al alcantarillado municipal. Para este requerimiento se otorga un plazo máximo de 30 días.
- Establecer las rutas de recolección el cual debe cubrir la totalidad de la institución. Se elaborará un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: N° 0001457 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ECOIMAGENES
IPS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”**

- Presentar programa específico de capacitación y cronograma de actividades establecido en el PGIRHS componente Interno correspondiente al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- Presentar informes sobre la gestión realizada en los últimos seis meses, lo cual debe contener, cumplimiento de la implementación del PGIRHS, las actas de reuniones del comité, programas de capacitación y los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales (formato RH1 y RHPS), volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos, de Los requerimientos realizados una vez presentados, deberá seguir enviándose la información trimestralmente.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: El Concepto Técnico No 0000331 del 17 de Mayo de 2013, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

27 DIC. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: por abrir
C.T.0331 - 2013

Proyecto: Dr. Winston Varela

Revisó: Dr. Odair Mejía, Profesional Universitario.